



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO
NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DISPENSARIO
MÉDICO DE MEDELLÍN

Acta No. _____ /

Reg. Al folio _____ /

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 28 de enero de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y
Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.**
NIT. **900.75.4259-0**

REPRESENTANTE
LEGAL: **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO**
C.C. **33.068.891**

SUPERVISOR: **Teniente. LEIDY JOHANNA PERALTA DEAZA**
Aceptación de Oferta No. **338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No.**
338-DMMED-BR11-BIRIF-2024

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **GÓMEZ RODRÍGUEZ MARLON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la persona jurídica **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.** identificado con el Número Tributario **900.754.259-0**, representada legalmente por

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Medellín

la señora **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.068.891**, con domicilio comercial y judicial en la dirección Calle 33 No. 66B - 23. Medellín - Antioquia, Teléfonos: 6071288 - 3148639717, correo electrónico: gerencia@visionintegrados.com.co - directoradministrativo@visionintegrados.com.co, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que, el día 09 de abril de 2024 se publicó la invitación y el estudio previo del proceso No. 350-DMMED-BR11-BIRIF-2024.
2. Que, conforme con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.** NIT. **900.754.259-0** se habilita para continuar con el proceso.
3. Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. Con NIT: 900.754.259-0, CUMPLE** con lo exigido en el estudio previo y pliego definitivo que hace parte integral del proceso No. 350-DMMED-BR11-BIRIF-2024, por lo tanto, se considera viable para para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.**
4. Que de acuerdo a informe entregado por los comité evaluadores se recomendó al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. con NIT 900.754.259-0**, el proceso No. **350-DMMED- BR11-BIRIF-2024 CUYO OBJETO** es el **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ, CEGUERA BAJA VISION, MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL, OTRAS ESPECIALIDADES Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIRIF CAUCASIA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024"**, hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$80.000.000.00) IVA INCLUIDO**, respaldados por el CDP No. 40324 del 05 de marzo de 2024. Expedidos por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024.
5. Que, como consecuencia el día 23 de abril de 2024, se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No. **350-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ, CEGUERA BAJA VISION, MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL, OTRAS ESPECIALIDADES Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL**

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIRIF CAUCASIA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024”, con un plazo de ejecución establecido hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

6. Que, por término del plazo de ejecución del contrato y cumpliendo con las formalidades previas se realizó la reducción presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VIENTE PESOS M/CTE (\$438.826,00).**

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ, CEGUERA BAJA VISION, MULTIPLE Y TERAPIA FISICA INTEGRAL, OTRAS ESPECIALIDADES Y APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIRIF CAUCASIA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$80.000.000.00) IVA INCLUIDO
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	Veintitrés (23) días de abril de dos mil veinticuatro (2024).
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista deberá los bienes objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada Medellín y su área metropolitana.
PLAZO DE DURACIÓN:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Teniente. LEIDY JOHANNA PERALTA DEAZA

PATRIA HONOR LEALTAD

DATOS DE LA REDUCCIÓN 001:	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VIENTE PESOS M/CTE (\$438.826,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 79.571.174.00)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	40324	2024-03-05	\$ 80.000.000,00
CRP	44124	2024-04-30	\$ 80.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° 540-47-994000030042 - 540-74-994000006413 de fecha 25 de abril de 2024 expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	\$16.000.000,00	23/04/2024 HASTA 31/03/2025
Calidad del servicio	\$16.000.000,00	23/04/2024 HASTA 31/03/2025
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización	\$ 4.000.000,00	23/04/2024 HASTA 30/11/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 260.000.000.00	23/04/2024 HASTA 30/11/2024

IV. INFORMES DE SUPERVISION, CONCEPTOS TECNICOS Y CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

No. INFORME	FECHA INFORME	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	CONCEPTO PAGO	ORDENES DE PAGO
-------------	---------------	---------------	-------------	---------------	-----------------

PATRIA HONOR LEALTAD

1	08/10/2024	16/10/2024	\$ 43.251.660	10140 - 11237	379676924 379678724 379681224
2	05/11/2024	08/11/2024	\$ 33.102.410,00	15065 - 15063	418600724
3	17/12/2024	17/12/2024	\$ 3.207.104	18197 - 22136	495624

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del

PATRIA HONOR LEALTAD

contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024.

VI. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**.

VII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución contractual, intervinieron por parte del DMMED los diferentes comités (jurídico, técnico y económico) y por el contratista, el representante legal así:

Gerente del Proyecto	Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES	
Comité Estructurador	Técnico	CS. SANDRA PATRICIA ROJAS ROJAS
	Jurídico	PS.ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS
	Económico	PS. LEONARDO PARRA HERNANDEZ
Comité Evaluador	Técnico	CS. JAYSON JAVIER SANCHEZ SILVA
	Jurídico	PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLÓREZ
Supervisor del Contrato	Teniente. LEIDY JOHANNA PERALTA DEAZA	
Representante Legal Firma	ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO C.C. No. 33.068.891	

VIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, Teniente. **LEIDY JOHANNA PERALTA DEAZA**, Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la señora **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **33.068.891** en calidad de representante legal de la firma **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.** NIT. **900754259-0**.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común

PATRIA HONOR LEALTAD

acuerdo a la **ACEPTACION DE OFERTA No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre – **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, y la señora **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO** Representante Legal de la firma **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACION DE OFERTA No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, suscrito el día **23 de abril de 2024** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, y la persona jurídica **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.** identificado con el Número Tributario **900.754.259-0**, representada legalmente por la señora **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.068.891

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta No. **338-DMMED-BR11-BIRIF-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la **CARPETA MAESTRA DEL PROCESO** y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2025,


Teniente Coronel. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

POR EL CONTRATISTA,

Esther Buendía S.

IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S.

NIT. 900.754.259-0

Representante legal **ESTHER MARIA BUENDIA SAMPAYO**

C.C. 33.068.891

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Leidy Johanna Peralta Deaza

Teniente, LEIDY JOHANNA PERALTA DEAZA

Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 338-DMMED-BR11-BIRIF-2024

Vo. Bo.

Ghislane Patricia Moya Herrera

PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED

PATRIA HONOR LEALTAD